



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°330-10-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 16 de octubre del 2024.

VISTOS:

Convenio de Actividad de Intervención Inmediata N°39-0020-AII-79, Requerimiento N°342-2024/MDCPS-GDUR-HJZY de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N°377-2024-MDCPS-GAJ-MJQS de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°612-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Convenio de Actividad de Intervención Inmediata N°39-0020-AII-79 se suscribe el Convenio de Actividad de Intervención Inmediata N° 39-0020-AII-79, el Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU" y la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, que tiene por objeto generar empleo temporal mediante el financiamiento de la actividad de intervención inmediata intensiva en mano de obra no calificada que el programa otorga el organismo ejecutor;

Que, mediante Requerimiento N°342-2024/MDCPS-GDUR-HJZY de fecha 16 de octubre del 2024 la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural SOLICITA al Gerente Municipal, la Designación de Inspector de Actividad de Intervención Inmediata-AII: "**Limpieza y Descolmatación de la Trocha Carrozable de acceso al Cerro la Bella Durmiente desde la progresiva km 0+000 hasta la progresiva km 0+890, en el Centro Poblado de Cancas, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes**", en el cual recomienda designar al Ing. Cesar Augusto García Monterroso Roque;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 43° señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Juntos hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°330-10-2024/MDCPS-ALC.

enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, según el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el literal a) del artículo 4° del, establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o frente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;

Que, la Directiva N° 009-2024-MTPE/3/24.1, Directiva que regula el Financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ", en el marco de la Ley N° 32103 – GRUPO N° 01, tiene como objetivo establecer las condiciones y los procedimientos a seguir para el financiamiento de actividades de intervención inmediata a los gobiernos locales cuyos distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 01, que forman parte del presente documento, para la generación de empleo temporal, de acuerdo a la modalidad de intervención 1- Regular, el cual tiene un alcance de aplicación y cumplimiento obligatorio de las Unidades Territoriales, la Dirección Ejecutiva, y Unidades Funcionales del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"; y los organismos proponentes u organismos ejecutores, en lo que corresponda;

Que, la Actividad de Intervención Inmediata – All es la de **"Limpieza y Descolmatación de la Trocha Carrozable de acceso al Cerro la Bella Durmiente desde la progresiva km 0+000 hasta la progresiva km 0+890, en el Centro Poblado de Cancas, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes"**, con Código de la Actividad Programa "LLAMKASUN PERÚ" N° 3900001160, y con un aporte del programa de S/99.361.00 (Noventa y nueve mil trescientos sesenta y uno con 00/100 soles), según la Directiva N° 009-2024-MTPE/3/24.1;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°330-10-2024/MDCPS-ALC.

Inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del programa "LLAMKASUN PERÚ", por ende, aplicable al presente caso; la cual establece en su ítem 1.1.3) sobre Contratación del Responsable Técnico y Designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, que el OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la All en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica. La contratación del RT contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la All, hasta la emisión del documento del área de infraestructura o área técnica competente del OE, que aprueba la rendición de cuentas y la designación del IA contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la All, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas;

Que, el Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las All asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la All por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica All.

Es de responsabilidad del OE entregar al Responsable Técnico y al Inspector el material siguiente antes del inicio de sus prestaciones:

- ☞ Orden de Servicio o Contrato suscrito por RT y el OE para la ejecución de la All.
- ☞ Documento de designación del Inspector de la All.
- ☞ La Guía Técnica All del Programa en físico y/o virtual.
- ☞ Una copia de la Ficha Técnica elegible/priorizada.
- ☞ Una copia del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19, debidamente aprobado por el OE según normatividad vigente."

Que, el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la All, de acuerdo a la Ficha Técnica declarada elegible, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, además, el Inspector de la actividad participa desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del Organismo Ejecutor; y, debe ser designado por el organismo ejecutor, con una resolución de alcaldía;

Que, en virtud a ello, mediante Requerimiento N° 342-2024/MDCPS-GDUR-HJZY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se designe mediante acto resolutorio al Ing. Cesar Augusto García Monterroso Roque, para que realice la función de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza y Descolmatación de la Trocha Carrozable de acceso al Cerro la Bella Durmiente desde la progresiva km 0+000 hasta la progresiva km 0+890, en el Centro

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°330-10-2024/MDCPS-ALC.

Poblado de Cancas, del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes";

Que, mediante Informe N°377-2024/MDCPS-GAJ-MJQS de fecha 16 de octubre del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que de la revisión del expediente administrativo es viable la DESIGNACION DE INSPECTOR DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA-AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL CERRO LA BELLA DURMIENTE DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 0+890, EN EL CENTRO POBLADO DE CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Informe N°612-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 16 de octubre del 2024, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de alcaldía en atención a los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica, y se designe mediante acto resolutorio al Ing. Cesar Augusto García Monterroso Roque, para que realice la función de inspector de la actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL CERRO LA BELLA DURMIENTE DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 0+890, EN EL CENTRO POBLADO DE CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante Proveído de fecha 16 de octubre del 2024, el Despacho de alcaldía emite proveído a secretaria general para la emisión de resolución correspondiente.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. CESAR AUGUSTO GARCIA MONTERROSO ROQUE con DNI N°46369893, CIP N°233421 - SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y LIQUIDACION DE OBRAS para que en adición a sus funciones realice la función de INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA-AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO AL CERRO LA BELLA DURMIENTE DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA LA PROGRESIVA KM 0+890, EN EL CENTRO POBLADO DE CANCAS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código de la Actividad de Intervención Inmediata N°39-0020-AII-79.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°330-10-2024/MDCPS-ALC.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al ING. CESAR AUGUSTO GARCIA MONTERROSO ROQUE, cumplir las funciones establecidas en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata, aprobada mediante Resolución DIRECTORAL N°028-2022-TP/DE.



ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del ulterior acto resolutivo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE



C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerente De Infraestructura y Liquidación de Obras